



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ESCALONA

Aprobada definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Toledo, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2019, la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de esta localidad, se hace pública de forma íntegra la modificación aprobada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el artículo 157 del Decreto 24/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley de Ordenación del Territorio y la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha.

MODIFICACION APROBADA

Dejar sin efecto el artículo 3.6.5. de las NNSS vigentes y sustituirlo por lo dispuesto en el artículo 55.2b) del TRLOTAU esto es, por:

3.6.5. Distancias Mínimas.- El retranqueo de todas las construcciones y edificaciones será como mínimo, cinco metros a linderos y quince metros al eje de caminos o vías de acceso. En los supuestos de aplicación de legislación sectorial se estará a lo dispuesto en las mismas siempre que sean superiores a las anteriores.

Escalona, a 31 de enero de 2023.-El Alcalde-Presidente, Álvaro Gutiérrez Prieto.

Nº. I.-1118